

El nuevo régimen de asesoría en los fondos de inversión

La Ley 17/2014, de 26 de septiembre, de modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Fomento de la Inversión Financiera y Socioeconómica, establece un nuevo régimen de asesoría en los fondos de inversión. Este nuevo régimen se aplica a los fondos de inversión que se crean a partir del 1 de enero de 2015.

Según el nuevo régimen, el asesor de los fondos de inversión debe ser una persona física o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 17/2014. El asesor debe ser independiente de la entidad gestora del fondo y debe actuar en beneficio del inversor.

El asesor debe proporcionar al inversor información clara y transparente sobre los riesgos y beneficios de la inversión. Además, el asesor debe proporcionar al inversor asesoramiento personalizado en función de sus necesidades y perfil de riesgo.

El nuevo régimen de asesoría en los fondos de inversión tiene como objetivo proteger al inversor y garantizar la transparencia de la información que se proporciona. Esto se logra mediante la independencia del asesor y la obligación de proporcionar información clara y personalizada.